

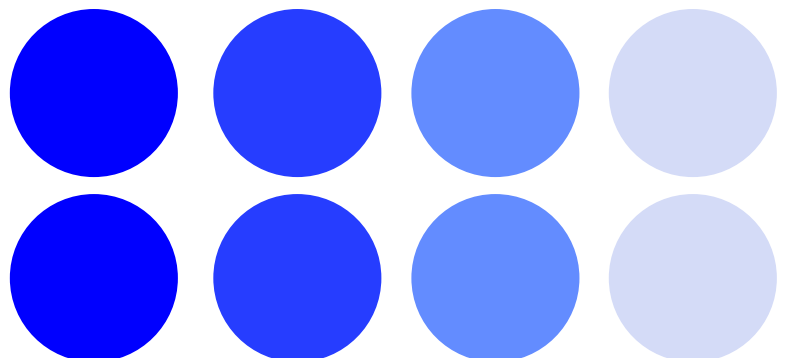
ADAPTACIÓN A LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS



www.aconfi.com

c/. Alfonso I, 29-31, 2ºB
50660 Tauste (Zaragoza)

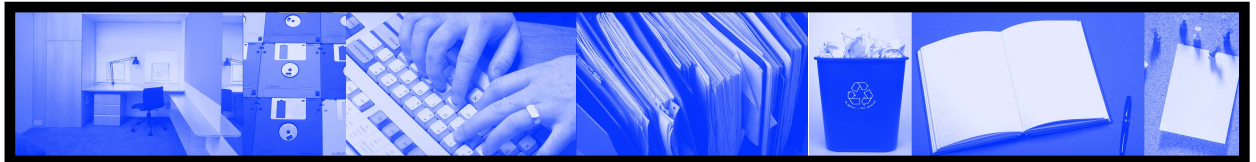
Teléfono: 976 856 059
Call Center: 807 543 953
E-mail: info@aconfi.com
Web: www.aconfi.com



¿Qué es la Protección de Datos?

Es un conjunto de normas que nos indican el tratamiento que debemos de realizar con los distintos ficheros para evitar tanto fugas de información como un mal uso de la misma.

La norma principal es la Ley 15 / 1999 y el Real Decreto 994 / 1999. En la primera establece la normativa de la protección de datos de carácter personal y la segunda establece el reglamento para los ficheros automatizados, pero hay otras muchas normas como la Ley 32 / 2003 de Telecomunicaciones, la 34 / 2002 de Comercio Electrónico, etc.. que conviene saber en que afectan a la actividad que se está realizando.



¿Quién debe adaptarse a la misma?

Todo aquel que realice un tratamiento de los datos personales de terceros. Por lo tanto, todo el que tenga un programa de facturación, contabilidad, etc...

¿Da mucho trabajo esa adaptación?

La norma nos exige, además de registrar los ficheros en la Agencia de Protección de Datos y preparar un Documento de Seguridad, que suele hacerlo la empresa que se encarga de la adaptación, llevar un Registro de Contraseñas, otro de Incidencias, otro de soportes informáticos, realizar informes mensuales, controlar los accesos a los equipos informáticos etc...

Nosotros hemos diseñado un sistema informático que sirve de herramienta para esos controles y registros, simplificando en gran medida el trabajo a realizar por el cliente.

¿Qué pasa si no cumplo con lo anterior?

Es conveniente adaptarse, en primer lugar, porque existe una normativa que obliga a ello, y en segundo lugar porque no hacerlo puede suponer ser sancionado con 60.101 €. No podemos arriesgarnos a que una denuncia de un cliente, un trabajador, o simplemente una inspección rutinaria nos cueste diez millones de las antiguas pesetas.

Recordemos que cualquiera puede saber si hemos inscrito los ficheros sólo con acceder a la página web www.agpd.es de la Agencia de Protección de Datos (zona pública).

Además, distintos Organismos, algunas mutuas de accidentes, etc... ya están pidiendo el código de inscripción en la AGPD para el desarrollo de nuestras actividades. No podemos esperar a que nos lo pidan para solicitarlo, y tardar entonces un mes a que nos contesten. Si hay que hacerlo, cuanto antes mejor, y no corremos riesgos.



¿En qué consiste el trabajo de ACONFI?

Ud. puede adaptarse perfectamente a la Ley sin necesidad de contratar con terceros el servicio. Basta con estudiarse la normativa existente y aplicarla.

Pero si decide contratarlo, nosotros pasaremos por su Empresa, veremos los ficheros que tiene y haremos un estudio. En resumen vamos a conocer como es su empresa y como trabaja y a partir de eso vamos a entregarle unas instrucciones de lo que debe hacer tanto su personal como Ud. para cumplir la normativa. Posteriormente instalaremos en sus equipos nuestro software que será la herramienta que le facilite el cumplimiento de la misma.

Tenemos una dirección de correo electrónico, info@aconfi.com donde recibimos cuantas consultas nos hacen nuestros clientes, contestándolas a continuación.

Posteriormente, con esas consultas y los distintos casos, normativas que se vayan publicando e interpretación de la misma, iremos enviando circulares para que se encuentren en todo momento informados.

¿Qué hace nuestro software?

En primer lugar, que es lo que no hace:

La copia de seguridad semanal. Cada empresa usa su sistema. Diskettes, grabadoras de CDs/DVD, streamer, discos duros extraíbles, etc.. No obstante, puede contratarnos la copia diaria de sus datos, que se realizara automáticamente a un servidor externo, para que usted se despreocupe totalmente.

Que hace:

Registro de contraseñas: Según la normativa hace falta llevar un registro de las mismas y renovarlas. El programa nos recuerda mensualmente tal obligación y en la misma aplicación se anotan y se guardan.

Documento de Seguridad: La norma nos pide que esté actualizado. Desde el programa se puede acceder al mismo para cambiar aquello que sea necesario. Es un archivo en formato Word.

Relación de accesos autorizados y no autorizados. Lo hace automáticamente.



Contratos de colaboración: Existe la obligación de firmar contratos con los que nos prestan servicios, o a los que los prestamos. El programa cuenta con ejemplos en formato Microsoft Word para completar.

Registro de incidencias: Hay que llevar un registro donde se anoten las incidencias (Virus, restauración de copias de seguridad, robos, contratación de personal, etc...). Tan fácil como darle a una tecla e imprimir.

Informe de seguridad mensual. El programa nos avisará. Si no existen incidencias, darle a una tecla e imprimir.

Auditoría bianual. El programa nos avisará. Si no ha habido incidencias, darle a una tecla e imprimir.

Registro de soportes: Para apuntar las copias de seguridad que salen o se destruyen.

Control de acceso a registros: Cuando las medidas de seguridad adoptadas son de nivel alto, y siempre que hay cualquier dato de salud se emplean dichas medidas, la normativa nos exige controlar que usuario ha accedido a un determinado registro. Nuestro programa nos informará de ello en la mayor parte de los casos. Concretamente lo hace en las aplicaciones de Microsoft (Word, excel, explorer, etc...) así como en las de muchos otros fabricantes. Si en algún caso excepcional no lo hiciera, el fabricante de ese software debería de adaptarlo para cumplir la normativa.

Nos estamos encontrando con empresas y profesionales que ya han adaptado su empresa a la LOPD, pero al ver nuestro sistema están interesados en adquirir el software para evitarse el trabajo que da el mantenimiento. Por nuestra parte sería una opción que también se podría estudiar.



En ACONFI trabajamos para hacerte tu actividad más sencilla cumpliendo la Ley.

Llámanos y concerte una cita con nosotros o envíenos un correo a info@aconfi.com